



## BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO 2025

### Términos de Referencia

#### A. BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO

Este documento complementa la información descrita en la “[CONVOCATORIA 2025 BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO](#)”, siendo parte integral de la misma.

#### I. Rubros que ampara la beca

##### 1. Apoyo económico mensual, conforme al siguiente tabulador:

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	1,090 EUR	1,362 EUR
Resto del Mundo	1,100 USD	1,375 USD
Reino Unido	880 GBP	1,073 GBP

Se pueden considerar como dependientes económicos: esposa o esposo, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

En el caso de que el dependiente económico resulte beneficiario de una beca Secihti, ambas personas recibirán el monto correspondiente a personas “sin dependientes económicos”, mientras sus becas estén vigentes.

##### 2. Pago de seguro médico anual, conforme al siguiente tabulador:

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con un dependiente económico	Con dos dependientes económicos	Con tres dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	660 EUR	1,420 EUR	1,826 EUR	2,334 EUR
Resto del Mundo	715 USD	1,540 USD	1,980 USD	2,530 USD





<b>Reino Unido</b>	150 GBP	300 GBP	450 GBP	600 GBP
--------------------	---------	---------	---------	---------

### 3. Pago de colegiatura anual, conforme al siguiente tabulador:

El monto anual asignado a cada persona becaria por concepto de colegiatura, se determina con base en el costo del programa de estudios indicado en su solicitud de beca, sin que rebase los siguientes montos máximos:

Región/país del programa de estudios	Monto máximo anual
<b>Unión Europea y Cuba</b>	9,368 EUR
<b>Resto del Mundo</b>	9,667 USD
<b>Reino Unido</b>	7,767 GBP

Los pagos de colegiatura únicamente cubrirán los gastos inherentes al desarrollo académico de la persona becaria durante su programa de estudios en el extranjero, incluyendo gastos de servicio escolar y administrativos. No se cubrirán cuotas relacionadas con servicios extraescolares y estudiantiles o seguros médicos de la institución.

En caso de que exista un Convenio de Colaboración entre la Secihti y una IES en el extranjero, se otorgarán los apoyos y beneficios conforme a lo establecido en dicho convenio.

Consultar los Convenios de Colaboración vigentes con las IES en el extranjero: [Convenios de Colaboración Secihti-IES](#).

Los montos autorizados de cada rubro que cubre la beca se indicarán en la Carta de Asignación de Beca, que forma parte del CAB, en la divisa correspondiente.

En el caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca de Conahcyt, ahora Secihti ambas personas recibirán el monto de "sin dependientes económicos" establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes.

## II. Requisitos específicos

Las personas solicitantes deberán estar admitidas o inscritas en programas presenciales en el extranjero en alguna de las especialidades médicas indicados en el documento: [Especialidades Médicas en el extranjero 2025](#).



### III. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por la Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, que deberá contener:
  - a) Nombre completo de la persona solicitante;
  - b) Nombre del programa de estudios;
  - c) Especificar que el programa de estudios es una especialidad médica;
  - d) Fecha exacta de inicio del programa de estudios (debe especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique alguna de esta información, adjuntar un documento o comunicado por parte de la IES que lo especifique.
  - e) Firma por parte del personal competente de la IES.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona solicitante aún no ha iniciado estudios, debe de presentar la carta de aceptación o complementar con un documento oficial emitido por la IES con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la IES están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.

Se rechazarán las solicitudes de beca para programas que se realicen en más de dos países.

2. En caso de que la persona solicitante haya iniciado sus estudios, adjuntar **Constancia de inscripción oficial** vigente emitida por la IES en el extranjero.
3. **Título de Licenciatura en Medicina** (anverso, y reverso para títulos físicos). Si el título o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.
4. **Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.**

Si el certificado de calificaciones fue emitido en el extranjero, deberá de proporcionar un documento oficial que indique la equivalencia de la calificación extranjera a la escala utilizada



en México. Si el documento está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

5. **Documento o evidencia de comunicación oficial que consignen los costos de colegiatura** por periodo académico anual del programa de estudios, emitido por la IES. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la IES. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas y ni gastos complementarios, o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.
6. **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
7. En caso de incluir en la **postulación a dependientes económicos**, se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
  - a) Cónyuge: Acta de matrimonio.
  - b) Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
  - c) Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
  - d) Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad:
    - o Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
    - o Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
  - e) Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca Secihti.

#### IV. Vigencia





Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2025, en meses completos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2025, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción I, del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2026.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios de posgrado en un periodo académico previo a septiembre de 2025, la vigencia de la beca ésta no cubrirá los periodos académicos cursados previamente.

## V. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

## VI. Prioridad

Con base en la disponibilidad presupuestaria, en caso de ser necesario, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido los promedios más altos en la Licenciatura en Medicina.

## VII. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 28 de abril al 27 de junio 2025 <sup>1</sup>
Período de inconsistencias	Del 30 de junio al 18 de julio de 2025
Publicación de los resultados	25 de julio de 2025
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB	31 de marzo de 2026 <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Para efectos de esta convocatoria los días empezarán de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).



## VIII. Mayores Informes

Para cualquier duda respecto al contenido de los siguientes términos de referencia, favor de contactar al correo [becasext@secihiti.mx](mailto:becasext@secihiti.mx) al teléfono 55 5322-7708 ext. 1216.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**  
**Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 04 de marzo de 2025

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**